



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2013.-

NUM 676/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Exento N° 2523 de fecha 18-06-2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Primavera de parte de la SUBDERE.
- 2) El Decreto Municipal N° 624 del 01-08-2013, que aprueba Bases Administrativas y especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública N° 3866-33-LE13, para Consultoría desarrollo del PLADECO comuna de Primavera. "

D E C R E T O

1° DESIGNASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública 3866-33-LE13, "Consultoría desarrollo del PLADECO comuna de Primavera", integrada por los siguientes funcionarios: Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal Ministro de fe, Claudia Reidel Cárcamo, Profesional Unidad Secplan, Jaime Domínguez Guzmán, Encargado Sistema Chilecompra y Marcelo Gálvez Ramírez, Unidad de Secplan.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, a los interesados **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde